DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de diciembre de 2024.

NOTA DOC N°492/2024

REFERENTE A: CVE Nº 128/2020 - "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" - ID Nº 388.099.-

PROVEEDOR ADJUDICADO: H PETERSEN S.A.C.I.

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración

Nos dirigimos a usted, en atención al llamado de referencia, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, con el propósito de dar respuesta a la observación emitida conforme a la Nota DNC Nº 10155/2024 que dice:

1- Hemos tomado conocimiento de la respuesta ofrecida en su Nota DOC N°472/2024, por lo que se solicita a la Convocante una justificación del supuesto de excepción, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión, esto, teniendo en consideración los plazos establecidos en la intención de compra realizada y cargada en el sicp..

Conforme al Dictamen AJ (DOC) N° 1275 de fecha 10/12/2020, el supuesto de excepción se genera con el pedido originado por el Hospital San Jorge en la cual se expone la situación de la necesidad de contar con urgencia el transformador y en la cual se ha remitido adjunto fotografías que demuestran el estado del transformador cuyo desperfecto desemboca directamente en los pacientes internados en UCI, es decir que el Instituto Nacional de Cardiología es un hospital clave que utiliza equipos médicos de alta tecnología para el diagnóstico, tratamiento y supervivencia de los pacientes con enfermedades cardiovasculares, quienes dependen directamente de los equipos. La continuidad operativa de estos equipos es crítica, y cualquier interrupción en el suministro eléctrico representa un riesgo significativo para la salud y la vida de los pacientes, por lo que entendemos en ese momento se da la urgencia en la cual se basa el procedimiento de compras, (se anexa copia de la Nota y las fotografías)

En cuanto a los plazos de comunicación a la DNCP, en la Nota DOC N°472/2024 se ha explicado suficientemente del porque después de mucho tiempo se ha remitido los documentos. La DNCP no emite Código de Contratación si el expediente no cuenta con el debido Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, es así que después de haber realizado pedidos de ampliaciones y reprogramaciones presupuestarias en el MEF, se ha contado con el financiamiento total, teniendo en cuenta que el equipo adjudicado se encuentra instalado y en uso en el Instituto Nacional de Cardiología.

Por todo lo expuesto, solicitamos la emisión del Código de Contratación a fin de honrar la deuda contraída con la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN.

Agradeciendo de antemano su atención, nos despedimos atentamente.

LIC. LAURA OJEDA N., Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

ECON. VICTOR BERNAL, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DICTAMEN D.O.C. Nº 1275 /2020

A : Martha Peña Kieninger, Directora General.
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : Abg. Norma Elizabeth Pool, Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefe
Asesoría Jurídica y Técnica - DOC.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

REF. : ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" ID N° 388.099.

FECHA : 10 de diciembre de 2020. ME N° 178.251/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

a) Nota D.A. H.S.J. N° 309/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.
b) Nota DSG N° 615/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020.
c) Análisis de Precio Referencial de fecha 20 de noviembre de 2020.
d) Memorando DOC-DPP / S. Planificación N° 459/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.
e) Dictamen DOC N° 230/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.
f) Memorando DOC N° 1735/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.
g) Memorando DPP-SP N° 1759/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020.
h) Pliego de Bases y Condiciones
i) Memorando DPCE –DOC N° 772/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020.

2. ANALISIS:

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 772/2020, de fecha 07 de diciembre de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió los antecedentes originales correspondiente a la contratación pública de referencia, para su análisis y elaboración del Dictamen de Acreditación del Supuesto de Excepción, a fin de proseguir con los trámites.

Que, la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado, se originan conforme al pedido efectuado por la Dirección General del Hospital San Jorge, a través de la Nota D.A. H. S.J. N° 309/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13.[illegible] - MSPYBS

000117

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por las cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 17, inciso b) del Decreto Nº 2992/2019.

3. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Artículo 4° Principios Generales; Artículo 20 Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública; Articulo 33 Casos de Excepción.
b) Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Articulo 17.

4. CONCLUSIÓN

En consecuencia, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado, reúnen los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción de la CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" ID N° 388.099

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA - D.O.C.
MAT. 3457 - MSP-BS

Abg. MARGARITA AMERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Noemi E. Peol Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

000116

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitesondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Instituto Nacional de Cardiología "Prof. Dr. Juan A. Cattoni"
Hospital San Jorge

NOTA D.A H.S.J N° 309/2020

Asunción, 17 de noviembre del 2020

178.25
17-11-2020

Señora:
Lic. Martha Peña, Directora.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a quién corresponda, con el objeto de solicitarle sus buenos oficios, a efectos de articular los mecanismos correspondientes, a fin de llevar a cabo la **"Adquisición de un Equipo Generador de corriente eléctrica (700KVA) con capacidades adecuadas para satisfacer las necesidades de nuestra Institución".**

Este pedido lo realizamos en carácter de urgencia impostergable, teniendo en cuenta que el Generador utilizado en nuestra Institución resultó gravemente dañado por la tormenta eléctrica acontecida el fin de semana pasado, quedando inutilizado totalmente a consecuencia del incendio del mismo.

Comunicamos la necesidad perentoria **del Grupo Generador con la potencia suficiente para dar soporte auxiliar en caso de emergencia, a Equipos Médicos de alta complejidad y sofisticación**, los cuales nos permiten brindar un servicio de calidad y de vanguardia al eventual paciente que requiera la utilización de éstos. Es por ello, que consideramos de suma importancia la optimización del Suministro de corriente eléctrica de forma ininterrumpida a Salas que cuentan con Equipos de tal envergadura. Es así, que en la **Sala de Hemodinamia** de este instituto Cardiológico se realizan a diario diversos estudios y procedimientos extremadamente específicos como: **cateterismo cardiaco, angioplastia coronaria, arteriografía periférica, angioplastia periférica, electro-fisiología, implante de marcapaso, desfibriladores y resincronizadores**.

Por consiguiente, la utilización de equipos tales como el **Angiografo Monoplanar marca PHILIPS, modelo AllURA FD10 Holandes, y sus componentes: Arco en C, Mesa de Cateterismo, Tubo RX, Bomba Inyectora marca Medrad, Polígrafo marca IEB, Sistema de Digitalización y Monitores**, requieren de un cuidado extremo. Lo cual implica, entre otros factores, **la conexión de éstos Equipos Médicos a la red eléctrica de emergencia, ante el cese o corte ocasional de corriente**, ya que ante alguna emergencia, el corte de corriente eléctrica podría suscitar daños considerables a los Equipos, y en el peor de los casos, la inutilidad de los mismos.

Por lo expuesto, solicitamos **la Adquisición de un Equipo Generador de corriente eléctrica (700KVA), de tal forma a optimizar y asegurar nuestra red eléctrica de emergencia.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 19 NOV. 2020 HORA: 07:45
N° 178251/20 FIRMA:

000027

Al respecto, comunicamos que el peritaje para el relevamiento eléctrico correspondiente al generador instalado en nuestra Institución, fué realizado por el **Dpto. de Servicios Generales**, dependiente de la **Dirección Administrativa de nuestro Instituto.**

Adjuntamos imágenes respectivas a los daños ocasionados.

Sin otro particular y en espera de un despacho favorable a la presente, hacemos propicia la ocasión para saludarla con las expresiones de nuestra consideración más distinguida.

Lic. Marta Carolina Vázquez
Directora Administrativa
Instituto Nacional de Cardiología-HSJ

Dr. Marcos Melgarejo
Director General
Instituto Nacional de Cardiología-HSJ

000023